

Sin hacer Caso del Tramuel, Gómez se puso
al Oficio suyo, luego replicaron los Pueblos
de la Ciudad con la Causa del mismo Tramuel donde
dice que para el arrend lo nunciera por ser
lo otro tan reservado alla Compañía mayor, y aviso
que el presente Pueblo de Puebla no es el que querían
que se diese a los señores para seguir suavos al Pueblo
de la Ciudad misma libertad por haber obtenido
permiso de este Ayuntamiento para Ceder la
Alquería en cuya obra determinó su menor de
treavar el Tramuel indistintamente sin causar daño
a quienes ala Ciudad fueran. Como aviso lo que avisan para
que el Señor Declaración Tenedores por estas
Cuidades acuerden ratificando lo que en el anexo
se ha quedado en el anterior.

Apd de 16 de Junio en este Ayuntamiento en papel Encabezado
Cuidad de Puebla del Quinto del corriente año Corriente año
que particularmente sobre lo qual más se ha venido aca
Cuidad de Puebla informar; Tenedores Acuerda
que para poderlo cumplir con perfecto conocimiento
se pase Copia de lo Cuidado al Dr. Tomas de Hoyos
y Arribio para que vela de darse Cuidado
y Comprensión, con cuyo respeto se traigan estos
Ayuntamientos con lo Downton que lleva
en el anexo para resolver lo Común.

El Señor Dr. Alfonso Alomar Comisario de Contaduría
Dijo que habiendo pasado con Atención al Caballero Con
dado General y Señor don don Juan de la Torre
Juan Líos de San Juan de Diego año el Contable con
y circunstancias con que se admite la licencia
que tiene puesta para la representación de Comedias han
quedado de acuerdo el que desde principio contará con los

Comedias

X

